

## **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2024, se reúne en la sede social de **MSU GREEN ENERGY S.A.U.** (en adelante, la “**Sociedad**”) en Asamblea General Extraordinaria, el único accionista de la Sociedad que se registra y firma a fs. 23 del Libro “Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas” N°1 y que representa el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto. También se encuentran presentes los Sres. Directores que firman al pie del presente y el Sr. Gonzalo Ugarte en representación de la comisión fiscalizadora. Siendo las 17:00 horas, verificado el quorum para sesionar, se declara esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida, bajo la presidencia del Sr. Ezequiel Abal. El Sr. Abal deja constancia que, de conformidad con lo previsto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el único Accionista ha decidido autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa por parte del Directorio. Asimismo, deja constancia que en los términos del artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades N°19.550 (la “**LGS**”), la presente Asamblea se celebra en carácter de unánime, con la presencia del Accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto y representativas del 100% del capital social. Luego de haber constatado el quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice: **1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.** Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad que el acta sea suscripta por el representante del único accionista, MSU Renovables S.A. A continuación, se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice: **2) Consideración de un aumento de capital por la suma de \$30.948.000.000, mediante la capitalización de un aporte en efectivo de MSU Servicios S.A. y un aporte en efectivo de MSU Energy Renovables S.A. Emisión de 30.948.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.** Toma la palabra el Sr. Abal y manifiesta que el día de la fecha la Sociedad ha recibido una comunicación de **MSU Servicios S.A.** (en adelante, el “**Aportante**”) comunicando a la Sociedad su voluntad de realizar un aporte en efectivo por la suma de \$308.000.000 con la intención de pasar a ser accionista de la Sociedad. Asimismo, informa a los presentes que, de resultar aprobada, dicha capitalización se realizará a los efectos aumentar el capital social de la Sociedad. Asimismo, el Sr. Abal manifiesta que el accionista de la Sociedad, **MSU Energy Renovables S.A.**, en ejercicio de su derecho de acrecer y derecho de suscripción preferente, ha comunicado a la Sociedad su voluntad de realizar un aporte en efectivo, por la suma de \$30.640.000.000 y que, de resultar aprobada, resultará necesario reformar el artículo cuarto del Estatuto Social a los efectos de reflejar el nuevo capital social. Puesto el punto en consideración, y luego de un breve debate, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE:** (i) aumentar el capital social en la suma de \$30.948.000.000, es decir de \$2.469.710.754 a \$33.417.710.754 en virtud de los aportes en efectivo de MSU Servicios S.A. y MSU Energy Renovables S.A.; (ii) emitir en consecuencia 308.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción a favor del Aportante; (iii) emitir 30.640.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción a favor de MSU Energy Renovables S.A.; (iv) dejar constancia que, en virtud del ingreso del Aportante como accionista de la Sociedad, la misma deberá modificar su denominación social por la de “MSU Green Energy S.A.”, asunto que se va a tratar en el siguiente punto del Orden del Día; (v) dejar constancia que, tanto el Aportante, quien suscribe las acciones en este acto encontrándose representado por el señor Manuel Santos de Uribebarrea, en su carácter de apoderado, como MSU Energy Renovables S.A. suscriben la totalidad del aumento de capital, y han integrado la suma de \$7.737.000.000 equivalente al 25% del aumento de capital suscripto, comprometiéndose a integrar el monto remanente conforme lo estipulado por el artículo 187 de la LGS; y (vi) reformar el artículo cuarto del Estatuto Social,

a fin de reflejar el nuevo capital social como del aumento, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO CUARTO:** *el capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$33.417.710.754), REPRESENTADO POR 33.417.710.754 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE VALOR NOMINAL \$1 (PESOS UNO) CADA UNA Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital y emisión de acciones, se instrumentará y publicará, como asimismo se inscribirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550”;* y (vi) delegar en el Directorio la cancelación de la totalidad de los títulos accionarios actualmente en circulación y la emisión de los nuevos títulos, representativos del actual capital social, junto con la correspondiente anotación en el Registro de Accionistas, conforme al siguiente detalle:

- **TÍTULO N° 1:** representativo de 33.109.710.754 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 (un) voto cada acción a favor de **MSU Energy Renovables S.A** representativas del 99,0783% del capital social y de los votos de la Sociedad; y
- **TÍTULO N° 2:** representativo de 308.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 (un) voto cada acción a favor de **MSU Servicios S.A.**, representativas del 0,9217% del capital social y de los votos de la Sociedad.

A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración del cambio de denominación social. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.** Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, en virtud del ingreso del nuevo accionista MSU Servicios S.A., resultaría necesario modificar la denominación social de la Sociedad, y en consecuencia modificar el artículo primero del Estatuto Social. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE:** (i) modificar la actual denominación social de la Sociedad por la siguiente: *“MSU GREEN ENERGY S.A.”;* (ii) en consecuencia, reformar el artículo primero del estatuto social que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO PRIMERO:** *Continúa funcionando bajo la denominación de “MSU GREEN ENERGY S.A.” la sociedad anteriormente denominada “MSU GREEN ENERGY S.A.U”, anteriormente “ENERGÍAS RENOVABLES LAS LOMAS S.A.U.” y anteriormente “ENERGÍAS RENOVABLES LAS LOMAS S.A.” que fuera originalmente constituida bajo la denominación “PARQUES EÓLICOS VULTURNO S.A.”, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.”;* y (iii) en relación con (ii), realizar ante la CNV los trámites pertinentes para reflejar la nueva razón social bajo el régimen de oferta pública de obligaciones negociables al cual se encuentra adherida la sociedad. A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: **4) Otorgamiento de autorizaciones.** La Asamblea por unanimidad **RESUELVE:** autorizar a los Sres. María Lucila Winschel, y/o Jose María Bazan, y/o María Florencia Angélico, y/o Santiago Youssef Rameh El Chaer, y/o Manuel Olcese, y/o Milagros Marini, y/o Ezequiel Matías Castello, y /o Milagros Victoria Varona, y/o Carolina de Felipe, y/o Martina Ridolfi, y/o Mateo Cárdenas, y/o Matías Bonacci; y/o Leandro Exequiel Belusci; y/o Facundo Suarez Loñ; y/o Teo Panich para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, el Mercado de Valores de Buenos Aires, la Caja de Valores, la Inspección General de Justicia (“IGJ”) (conforme el artículo 37 de la Resolución General IGJ N°7/2015), y cualquier otro organismo de contralor competente, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones

juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más tramites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:30 horas.

Firmado:

Presidente: Ezequiel Abal

Síndico: Gonzalo Ugarte

MSU Energy Renovables S.A.: Manuel Santos de Uribelarrea

MSU Servicios S.A.: Manuel Santos de Uribelarrea